

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se da cumplimiento al artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación a la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible.*

Mediante Decreto 100/2024, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible. Su texto íntegro se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la siguiente URL: <https://lajunta.es/4lm6m>

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible, ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que regula el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica como el procedimiento administrativo instrumental para la evaluación ambiental de planes y programas.

La Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan fue emitida por Resolución de la Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de 3 de julio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 10 de julio de 2023. Publicado el Plan, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Por lo anteriormente expuesto, y al amparo del artículo 10 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

#### R E S U E L V O

Único: Dar publicidad a los aspectos indicados en el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativos al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible, mediante la publicación de los siguientes anexos:

Anexo I: Extracto que incluye los siguientes aspectos:

a) Integración en el Plan de los aspectos ambientales y toma en consideración del Estudio Ambiental Estratégico.

b) Resumen del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

c) Las razones de la elección de la alternativa seleccionada.

Anexo II: Seguimiento ambiental del Plan.

Sevilla, 22 de mayo de 2024.- El Director General, José Miguel Casasola Boyero.

## ANEXO I

## INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 1 de julio de 2014 (BOJA de 11 de julio de 2014) la formulación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible (en lo sucesivo PTMHU), regulado por la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, como instrumento de ordenación y coordinación de las infraestructuras y servicios que distribuyen la movilidad metropolitana. Del mismo modo, el Plan está en la línea del objetivo establecido en el Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible para la formulación de Planes de Movilidad Metropolitanos, el cual es regular la movilidad sostenible en Andalucía, es decir, el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilita el acceso a los bienes, servicios y relaciones, se realice con un impacto ambiental positivo o con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo, de esta manera, a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El Plan, según el apartado primero del Acuerdo de Formulación, tiene la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, se ha elaborado según lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ya que, en virtud de la disposición transitoria tercera de la misma, se continuó su tramitación conforme a esta última, tras la derogación de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, que estaba vigente al comienzo de su elaboración.

Dicho Plan se tramita siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo. En la mencionada normativa se desarrolla el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica como el procedimiento administrativo instrumental respecto del procedimiento sustantivo de elaboración del propio plan para la evaluación ambiental de planes.

Como parte de la evaluación ambiental estratégica, el Plan analiza los objetivos de protección ambiental, los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), los objetivos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS), así como los objetivos relacionados directamente con la movilidad sostenible, de planes, estrategias, convenios, programas y agendas con los que el PTMHU presenta una mayor interacción. Concretamente en el ámbito internacional, la coherencia y la relación del PTMHU con la Agenda 2030.

El escenario por el que opta el Plan impulsa un modelo de movilidad sostenible, fomentando el aumento de la participación de la movilidad a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo en el reparto modal, en coherencia con las estrategias andaluzas de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

El PTMHU incluye el Estudio Ambiental Estratégico en su anexo correspondiente, exponiéndose a continuación las conclusiones del diagnóstico alcanzado:

1. La puesta en marcha de las actuaciones previstas en este Plan, va a introducir cambios en un territorio previamente urbanizado, caracterizado por un crecimiento urbano difuso. Las actuaciones propuestas en este escenario mejorarán las conexiones y la accesibilidad a otras áreas urbanas e interurbanas del área metropolitana de Huelva, generadoras/atractoras de viajes, permitiendo su desarrollo, siendo estos factores clave para hacerlas más atractivas para las actividades económicas. Plantea una estrategia amplia para mejorar los servicios e infraestructuras de transporte, basada en las redes de

transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios relacionados con la movilidad metropolitana.

2. Este modelo de Plan pretende resolver las problemáticas ambientales y tendencias negativas asociadas al sistema de transporte actual basado en el uso mayoritario del vehículo privado. En este sentido, el desarrollo de un sistema de infraestructuras de plataforma reservada para el transporte público de autobús urbano y metropolitano y la reordenación del mapa concesional de líneas interurbanas, actuación que permitirá la adaptación del transporte público a las necesidades de movilidad actuales, así como el fomento del transporte intermodal favorecerá el uso de modos de transporte más sostenibles, ejerciendo competencia sobre el vehículo privado y desincentivando su uso, descongestionando los ejes más saturados y reduciendo los impactos asociados al tráfico motorizado sobre el medio ambiente y la salud de la población.

3. El resultado del escenario escogido, con perspectiva al horizonte 2030, contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, disminuyendo las emisiones contaminantes, acústicas y el efecto de isla de calor urbana. Al apostar por actuaciones que favorecen la descongestión del tráfico, se traduciría en una mejora tanto de la salud ambiental como personal, al mejorar la calidad del aire, contribuir a frenar el cambio climático y paliar el estrés. Con actuaciones como fomentar el transporte activo, colectivo y más sostenible, así como la minimización de la dependencia del vehículo privado, se disminuiría los actuales problemas ambientales aparejados al actual modelo de transporte.

4. Son numerosos los impactos positivos que se van a generar en los ámbitos ambiental y socioeconómico. Centrándonos en el ámbito ambiental y como se ha recogido en la matriz de impacto del presente estudio, los impactos más relevantes que van a presentar las actuaciones a proyectar, los cuales están contemplados en la Ley GICA son: una mejora en la calidad del ambiente atmosférico (disminución de la contaminación atmosférica, lumínica y acústica), impacto positivo sobre la salud humana y calidad de vida, entre otros. Por otro lado, también existen efectos negativos, ligados a la presencia de nuevas infraestructuras y su afección al medio biótico, aunque la construcción de plataformas reservadas para el transporte público e itinerarios ciclistas se realiza en gran medida sobre viario existente, por lo que se ha estimado que resultan compatibles.

5. Como las actuaciones contempladas en el PTMHU están orientadas a la modificación del reparto modal hacia modos de transporte más sostenibles, tienen un efecto positivo sobre la calidad del aire, la lucha contra el cambio climático, la salud pública y la calidad de vida de la ciudadanía. Los efectos negativos más relevantes son los ocasionados por las actuaciones que contemplan la creación de nuevas infraestructuras ya que tienen efecto físico sobre el territorio (plataformas reservadas y vías ciclistas metropolitanas). En cualquier caso, el Plan resulta poco agresivo sobre el territorio. Ninguna de las actuaciones que suponen nuevas infraestructuras provocan alteraciones de gran envergadura ya que son ampliaciones de viarios existentes para albergar plataformas reservadas o son vías ciclistas ya previstas, por lo que los efectos previsibles son de baja intensidad. El resto de medidas, orientadas a mejoras de la gestión del transporte público, sensibilización hacia la movilidad sostenible, aplicación de mejoras tecnológicas en el transporte, etc. o no tienen efecto directo sobre el territorio, descartando de antemano la ocurrencia de efectos negativos.

6. En cuanto al cambio climático, tomando como base el contexto geográfico y el clima onubense, es necesario prestar especial importancia y adaptarse al progresivo aumento de las temperaturas, del nivel del mar, de la radiación UV, de la evapotranspiración y de los eventos meteorológicos extremo, como inundaciones e incendios. Para ello, una de las actuaciones del PTMHU es la elaboración de una evaluación de la vulnerabilidad y de adaptación al cambio climático en el área metropolitana de Huelva de carácter multisectorial.

Con la puesta en marcha del Plan, se espera que los resultados que se vayan obteniendo a largo plazo (emisiones de contaminación atmosférica y acústica, congestión del tráfico, etc.), como así se ha demostrado en el modelo Análisis Coste Beneficio, sean favorables para que el área metropolitana de Huelva logre la consecución de una movilidad sostenible.

Por último, ha de tenerse en consideración que, tal como determina la Declaración Ambiental Estratégica del PTMHU, el balance global de efectos estratégicos positivos y negativos es muy favorable, con ausencia de efectos ambientales negativos significativos sobre el medio ambiente, siempre que la ejecución del programa de medidas del Plan se realice conforme a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en el capítulo 10 del Estudio Ambiental Estratégico.

Estas medidas, que incorporan una serie de recomendaciones a escala estratégica, no excluirán, en ningún caso, el sometimiento de las actuaciones a los instrumentos de prevención ambiental a nivel de proyecto que desarrollen el Plan posteriormente, ni las evaluaciones de la viabilidad ambiental a escala de detalle, cuando proceda, lo que se tendrá muy presente en las fases de ejecución y verificación y control de las inversiones.

#### RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El 3 de marzo de 2020, la Dirección General de Movilidad de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en calidad de promotor del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible, remitió a la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calidad de órgano ambiental, la solicitud de inicio del procedimiento, que adjuntaba el Documento Inicial Estratégico junto con el borrador del citado Plan.

Posteriormente, el órgano ambiental remitió al órgano promotor, en noviembre de 2020, el Documento de Alcance, documento que establece las bases para la posterior elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, y trasladó el resultado de las consultas llevadas a cabo en esa fase, para su consideración en el Estudio Ambiental Estratégico que se realizase.

Sobre la base establecida en el citado Documento de Alcance, el órgano promotor elaboró el Estudio Ambiental Estratégico, que se sometió a información pública y consultas a 69 entidades y personas interesadas. La apertura de este trámite se acordó mediante Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Movilidad.

Además del Estudio Ambiental Estratégico y de un Documento de Síntesis incluido en un anejo independiente, se incorporaron a la información y consultas el informe de Valoración de Impacto en la Salud y la Versión Preliminar del Plan, junto con sus anexos, aprobada por la Comisión de Redacción celebrada el 16 de noviembre de 2021. Los documentos sometidos a información pública y consultas citados se publicaron en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en el portal web de la Junta de Andalucía, además de en la web específica de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

De los 13 escritos con alegaciones o propuestas recibidas en este proceso de consultas e información pública, todas han sido consideradas, determinando algunas de ellas cambio o mejoras en el Plan y el Estudio Ambiental Estratégico. El resultado de las consultas y cómo éstas se han tomado en consideración se puede consultar en el Informe del proceso y contenidos de la información pública y trámite de audiencia y en el apartado 4 del Anexo 11: Consultas realizadas que acompaña a la documentación final del Plan.

Finalizada la fase de información pública y consultas, se remitió al órgano ambiental la siguiente documentación:

- a) Una versión actualizada del Plan.

b) La versión revisada del Estudio Ambiental Estratégico, una vez incorporadas las observaciones de la consulta, así como su Documento de Síntesis, en un anejo independiente.

c) Un informe resumen de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, que incluye el resultado de la información pública y las consultas realizadas y la propia descripción de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, de las consultas y de cómo se han tomado en consideración las mismas.

Por último, el órgano ambiental emitió la Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible mediante Resolución de 3 de julio de 2023 (BOJA núm. 130, de 10 de julio de 2023).

Además, como garantía adicional del cumplimiento y adecuación de las inversiones y como parte de la tramitación pertinente, se ha elaborado una Memoria Económica del Plan, y se han obtenido los preceptivos informes de la Dirección General de Presupuestos e Informe de Coherencia con la Planificación Económica General de la Junta de Andalucía.

#### LAS RAZONES DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Por tanto, entre las alternativas analizadas en el Estudio Ambiental Estratégico, se ha seleccionado el Escenario número 1 que, tal como se indicaba, es el escenario más óptimo que debe desarrollar el PTMHU, sin descartar la puesta en marcha de los estudios de viabilidad necesarios para analizar con rigor y detalle necesario la conveniencia de las actuaciones del Escenario 2.

De ahí que se concluya que el escenario final del PTMHU es el Escenario 1: «Fomento de la movilidad activa y del transporte público», que contempla como primera actuación principal, el desarrollo plataformas reservadas para el transporte público, actuación que se retroalimenta de la necesaria coordinación de líneas de transporte público que discurren por ellas, así como de la mejora de la accesibilidad y fomento del uso de modos no motorizados, en especial la bicicleta. Adicionalmente en el escenario se lleva a cabo la reordenación del mapa concesional de líneas interurbanas. Reordenación de líneas que, además de tener en cuenta lo anterior, se desarrolla junto con otras actuaciones complementarias como la implantación de sistemas de ayuda y gestión del transporte público, fomento de la accesibilidad universal y la renovación de flotas de transporte público con vehículos que utilicen energías limpias.

#### ANEXO II

##### SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

De conformidad con el apartado 11 del Estudio Ambiental Estratégico del PTMHU, se establece un sistema de seguimiento y evaluación con una batería de indicadores, muchos de ellos incorporados en el propio Plan, que se integran en el Programa de Seguimiento Ambiental, garantizando de esta forma que la prioridad ambiental quede integrada en todos los aspectos de la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible.

En cumplimiento de lo determinado en la Declaración Ambiental Estratégica, el seguimiento y la evaluación ambiental de la ejecución del Plan se desarrollará mediante la emisión de informes anuales basados en la batería de indicadores inicialmente propuesta en el Estudio Ambiental Estratégico. Estos informes se remitirán al órgano ambiental y serán publicados así mismo en las webs de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como en todos los medios de difusión pertinentes.